



Universidad
Central

BASES DE POSTULACIÓN APOYO DOCTORAL PARA MUJERES ESTUDIANTES Y ACADÉMICAS EN PROGRAMAS DE DOCTORADOS

I. ASPECTOS GENERALES

En el marco de la ejecución del Proyecto InES Género “Universidad en Igualdad”¹, iniciativa alojada en la Vicerrectoría Académica de la Universidad Central de Chile, cuyo objetivo general se orienta a *“contribuir a la igualdad entre hombres y mujeres al interior de la Universidad Central de Chile, por medio del fortalecimiento de estrategias de equidad en el ámbito de la Investigación, Desarrollo, Innovación y emprendimiento que permitan reducir las brechas de género”*; y siguiendo su objetivo específico número tres que apunta a *“implementar iniciativas y acciones que aseguren el acceso, desarrollo y liderazgo de las mujeres en el sistema CTCI, y promuevan la igualdad de género en el ámbito de I+D+i+e de base científica y tecnológica en la Universidad Central de Chile”*, se levanta la presente convocatoria a fin de impactar positivamente en la disminución de brechas de género existentes en la Universidad Central en cuanto a la representación femenina en la obtención del grado académico de Doctora.

En este contexto, el Proyecto “Universidad en igualdad”, tiene el agrado de convocar a mujeres estudiantes y académicas de la Universidad Central que están cursando Programas de Doctorados, a postular del presente concurso **“Apoyo Doctoral”**.

II. FUNDAMENTACIÓN

Diversa literatura ha estudiado y constatado la existencia de brechas de género en múltiples ámbitos que estructuran y conforman la vida académica al interior de las Instituciones de Educación Superior (IES). En términos generales, es posible identificar al menos dos formas principales en las que la socialización del género impacta en la participación y contribución por sexo/género en las IES. Por un lado, existe una segregación horizontal, es decir, una concentración de hombres y mujeres en ciertas áreas de conocimiento o desempeño (Papadópulos y Radakovich, 2006; Parra, 1997; Valdés, 2013). Estudios han demostrado que las mujeres se encuentran subrepresentadas en las carreras relacionadas con las Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (sigla en inglés STEM) y sobrerrepresentadas en campos de conocimiento ligados al cuidado, a la salud y educación (Radovic, D. y González, M., 2022). Siguiendo a la UNESCO (2021), esta segregación respondería a la visión androcéntrica de la ciencia, en relación a la producción cultural de género, donde la concentración de hombres y mujeres en ciertas áreas daría cuenta de estereotipos y sesgos de género

¹ Proyecto InES Género INGE 210022, fue adjudicado en el año 2021 por la Agencia Nacional de Innovación y Desarrollo (ANID) del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (MCTCI).

internalizados desde la niñez y educación primaria, que reproducen, posteriormente, una división sexista al interior de las Instituciones de Educación Superior.

Por otro lado, se identifican también una segregación vertical dentro de las instituciones de Educación Superior, que hace referencia a la desigual distribución de hombres y mujeres en los distintos niveles de la carrera académica. En este ámbito se ha mostrado que persisten diferencias significativas en el acceso, ascenso y permanencia de las carreras femeninas en la especialización y posgrado, lo que dificulta su acceso a cargos de mayor responsabilidad en los grupos de investigación, su presencia en la planta docente y su participación en cargos de alta dirección dentro de las universidades y centros de formación. En consecuencia, hoy en día se observa que las mujeres aún se encuentran subrepresentadas en las categorías más altas de la carrera académica, directiva y de investigación (European Commission, 2019 citado en MINCYT, 2021).

Estas evidencias han sido observadas en distintas regiones y países del mundo pudiendo dar cuenta de que la desigualdad de género en la academia es una realidad presente tanto en países del norte global como en países del sur global (Guzmán-Valenzuela, Gómez-González, y Rojas-Murphy-Tagle, 2023), contexto que se refleja en la academia chilena. En particular, y en relación al objetivo de las presentes bases, aunque en los últimos años la matrícula de mujeres en pregrado en Educación Superior (ES) ha ido en un progresivo aumento, alcanzando el 52,7% al año 2022 (SIES, 2022), actualmente las mujeres aún se encuentran subrepresentadas en los programas de Doctorados a nivel nacional, constituyendo sólo un 42% del porcentaje total de matrículas de este grado académico al año 2022 (SIES, 2022).

Realidad que repercute y se refleja también en la trayectoria académica de las mujeres pues al año 2022, del total de académicas en Educación Superior únicamente un 45,3% poseían el grado de Doctora, en contraste con un 54,7% del total de hombres académicos que contaban con este grado, revelando así una brecha de género de 9,4 puntos porcentuales en este ámbito (SIES, 2022).

Una situación similar se replica al interior de la Universidad Central. Según datos de la Encuesta de Mujeres en la Academia (2022), del total de académicas planta de la Universidad Central, solo un 39,5% cuentan con grado de Doctora, en comparación a sus pares varones que alcanzan un 60,5% con este nivel de formación.

Al respecto, es preciso relevar que uno de los principales motivos detrás de estos fenómenos de segregación e inequidad está en el hecho que las mujeres en la academia suelen lidiar con dobles y triples jornadas de trabajo asociadas a la realización de tareas domésticas y de cuidados a personas dependientes (por razones de edad, enfermedad, situación de discapacidad u otro). Trabajo que es invisibilizado, no remunerado y normalizado como una carga correspondiente única o principalmente al género femenino. Esta carga de los cuidados limita, entre muchas otras variables, la gestión del tiempo y participación en las diversas esferas que componen la vida académica, profesional y laboral, enfrentando a las mujeres a la disyuntiva entre continuar con su desarrollo

profesional y/o laboral versus la completa dedicación vida familiar (Burin, 2008); situación que conlleva, en gran medida, a la postergación de metas y sueños profesionales.

Además, los datos revisados anteriormente resultan particularmente alarmantes ya que, en el contexto universitario, la obtención del grado académico de Doctor/a es uno de los escalones necesarios para acceder a puestos de planta docente, alcanzar mayores oportunidades de ascenso en la jerarquía académica, participar activamente de la investigación y, por lo demás, para permanecer en la carrera académica. Por lo mismo, impulsar medidas que busquen mitigar las brechas de género en este ámbito si bien no resuelve el problema estructural y cultural de la desigualdad de género en la academia chilena, sí posibilita un acercamiento hacia la equidad de género donde las mujeres puedan acceder a desarrollar y fortalecer su trayectoria académica en un espacio históricamente masculinizado.

III. OBJETIVO DEL CONCURSO

La presente convocatoria tiene por objeto apoyar financieramente a: (i) mujeres estudiantes en Programas de Doctorado de la Universidad Central, y (ii) académicas de la Universidad Central que estén cursando Programas de Doctorado impartidos por universidades nacionales e internacionales. Este apoyo se traduce en la asignación de un monto a cada beneficiaria, distribuido en un periodo de un año, con el fin de colaborar en gastos operacionales y actividades asociadas a las diferentes etapas del proceso de investigación necesario para la obtención del grado académico de Doctora.

IV. ACTIVIDADES Y GASTOS FINANCIABLES

El presente beneficio contempla la asignación de un monto máximo de cinco millones de pesos chilenos (5.000.000 CLP) por beneficiaria a distribuir por el periodo de un año.

A continuación, se despliega un listado de actividades y gastos financiables por el concurso:

1. Insumos de laboratorios, equipos computacionales, software, licencias, entre otros.
2. Materiales de oficina (no debe exceder el 10% del monto máximo financiable)
3. Adquisición de libros y suscripciones a publicaciones científicas.
4. Traducciones de artículos derivados del actual proceso de investigación doctoral, transcripciones u otros gastos asociados a la publicación en revistas científicas de corriente principal.
5. Recursos para trabajo en terreno (viáticos, pasajes u otros gastos relacionados).
6. Honorarios para asistentes de investigación (participantes externos al proyecto).
7. Estadías, asistencia a congresos y/o seminarios en Chile o el extranjero (puede incluir gastos de inscripción, viáticos, hospedaje y tickets de viaje de la beneficiaria).
8. Cursos de idiomas.
9. Desarrollo de prototipos (materiales u otro gasto relacionado a esta actividad).
10. Protección intelectual e industrial.
11. Otros, cuyo ítem también se deberá justificar, ajustándose además al monto máximo financiable.

VI. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

La postulante debe cumplir alguno de los siguientes primeros tres requisitos:

1. Ser una estudiante en calidad de alumna regular de un Programa de Doctorado de la Universidad Central de Chile al momento de la postulación y mantener dicha condición hasta la fecha en que se obtenga el grado de Doctora o concluya el plazo de la ejecución del beneficio adjudicado, lo que suceda primero.
2. Ser académica con un vínculo contractual vigente en la Universidad Central de Chile al momento de la postulación y mantener dicha condición hasta la fecha en que concluya el plazo de la ejecución del beneficio adjudicado, debiendo tener como mínimo una media jornada asignada. La académica postulante deberá ser estudiante regular de un Programa de Doctorado impartido ya sea por universidades nacionales y/o extranjeras.
3. Para el caso de académicas que no cumplan con el criterio de media jornada, podrán postular a la presente convocatoria siempre y cuando tengan una dedicación de al menos un cuarto de jornada y puedan demostrar que dicha dedicación es resultado de una reducción de jornada pactada con anterioridad al presente Concurso y con motivo del avance sustantivo de su estudio Doctoral en curso (Programa Doctoral impartido por universidades nacionales y/o extranjeras). Las postulantes que se encuentren en esta situación deberán presentar, de manera obligatoria y adicionalmente, una carta emitida por su autoridad académica correspondiente en la que se explicita que el compromiso de su rebaja de jornada es a condición de avanzar en su estudio Doctoral en curso.

Adicionalmente:

4. Las postulantes no deben tener, al momento de la postulación, (i) procesos de denuncia en su contra gestionados por la Unidad de Género y Diversidad, sea que éstos se encuentren en trámite o sancionados; (ii) situaciones pendientes con la Dirección de Finanzas (fondos por rendir, deudas de proyectos o licitaciones, deudas derivadas de colegiatura, aranceles o matrícula), la Dirección de Recursos Humanos (vigencia laboral), Fiscalía (procesos de Comité de Ética interno u otros, sean estos internos o externos), el Tribunal de Convivencia, denuncias u otros similares en investigación; o (iii) cualquier situación pendiente que la Universidad conozca respecto de instituciones externas que apoyan el desarrollo de Estudios Doctorales, como el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, ANID, el Ministerio de Educación, entre otras.
5. Podrán postular mujeres chilenas o extranjeras con permanencia definitiva en Chile.

No es excluyente para el proceso de postulación, que las participantes tengan una beca nacional, internacional u otro apoyo pecuniario de la Universidad Central en forma paralela al período del presente beneficio. Sin embargo, en caso de limitación presupuestaria, se priorizará aquellas postulaciones que no cuenten con ayudas como las enunciadas previamente.

VII. POSTULACIÓN AL APOYO DOCTORAL

La postulación a esta convocatoria se realizará mediante el Sistema de Concursos en Línea, a través de la plataforma <https://investigacion.ucen.smartcampus.cl/>. En dicho proceso se debe proceder conforme a las indicaciones de las presentes Bases, adjuntando toda la documentación necesaria.

La postulación se realiza entre los días 03 de octubre del 2023, fecha de apertura del concurso, y el 20 de noviembre del mismo año hasta las 23:59 horas, fecha en que se cierran las postulaciones.

VIII. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE POSTULACIÓN

1. Formulario de Postulación completo en su totalidad (lo que debe incluir obligatoriamente: antecedentes personales, breve presentación del proyecto de investigación del Programa Doctoral en curso, propuesta de trabajo asociada a este concurso, presupuesto, productividad comprometida, entre otra información requerida).
2. Currículum Vitae.
3. Cédula de identidad chilena o pasaporte vigente.
4. Certificado de alumna regular o carta de aceptación del Programa Doctoral que está cursando.
5. Carta de motivación, en la que declare su interés de postulación y el aporte de este apoyo al desarrollo del estudio Doctoral en curso.
6. Carta de respaldo del/la tutor/a del Programa Doctoral.
7. Carta emitida por la autoridad académica correspondiente en la que se explicita que su rebaja de jornada es a condición de avanzar en su estudio Doctoral en curso. (Según lo indicado para la situación establecida en el Requisito número 3. Acápito VI.)

Los documentos de postulación especificados anteriormente poseen un carácter taxativo, por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno de ellos, según corresponda y se estipula en las bases, sin que puedan ser reemplazados, siendo indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a las interesadas. La no presentación de uno o más de ellos, será causal suficiente para dejar fuera de concurso la postulación.

IX. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1. Evaluación de admisibilidad

Las postulaciones presentadas serán revisadas y evaluadas por parte del equipo que organiza esta convocatoria, el Proyecto InES Género “Universidad en Igualdad”, para estimar su admisibilidad observando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en el numeral “VI” y “VIII” de las presentes bases.

2. Evaluación técnica

Las postulaciones que resulten admisibles, serán evaluadas por un Comité de Evaluación y Selección, designado por la Vicerrectoría Académica. Dicho comité deberá tender hacia la paridad de género en su composición, siendo integrado por el Director de Investigación y Postgrado, Subdirector de Investigación y Postgrado, Vicerrector Académico y al menos dos investigadoras con grado académico de Doctora de la UCEN pertenecientes a distintas disciplinas.

Este Comité de Evaluación y Selección evaluará la pertinencia de entregar el financiamiento a cada postulación presentada, en función de los siguientes criterios:

| CRITERIO | DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
|---|---|---------|
| Propuesta de trabajo para la ejecución del beneficio solicitado en el marco del estudio Doctoral en curso (50%) | Objetivos de la propuesta en el marco del estudio Doctoral. | 15% |
| | Actividades a desarrollar para el cumplimiento de objetivos, junto a su respectiva justificación. | 15% |
| | Pertinencia del presupuesto solicitado para el desarrollo de las actividades. | 15% |
| | Carta de motivación en la que declare su interés de postulación y el aporte de este apoyo al desarrollo del estudio Doctoral en curso. | 5% |
| Compromiso de productividad (35%) | Artículo, libro, capítulo de libro, asistencia a congresos, estadía de investigación u otros compromisos propuestos, en el marco de desarrollo de su estudio Doctoral articulado con la entrega del apoyo solicitado. | 35% |
| Antecedentes de Investigación (15%) | Línea de Investigación del estudio Doctoral en curso vinculada con las Líneas de Investigación definidas por los Institutos de Investigación y Postgrado de la Universidad Central de Chile. | 15% |

Considerando cada uno de estos criterios y sus ponderaciones, el Comité de Evaluación y Selección asignará un puntaje final a las postulaciones mediante una escala de cero (0) a cinco (5):

| PUNTAJE | DESCRIPCIÓN | CRITERIO A EVALUAR |
|---------|-------------|--|
| 5 | Excelente | La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad identificada es poco significativa. |
| 4 | Muy Bueno | La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras. |
| 3 | Bueno | La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras. |
| 2 | Regular | La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias. |
| 1 | Deficiente | La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes. |
| 0 | No Califica | La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta. |

En caso de estimarlo necesario, el Comité de Evaluación y Selección podrá ampliar la fase de evaluación, incorporando una etapa de solicitud de nueva información que estime pertinente con el objeto de recoger más antecedentes sobre las postulaciones presentadas.

X. FASES DEL APOYO DOCTORAL

El “Apoyo Doctoral” ofrecido en este concurso tiene una duración máxima de un año, contado desde la fecha de adjudicación, esta no podrá extenderse del periodo contemplado y sus beneficios estarán vigentes hasta el cumplimiento de dicho plazo.

A continuación, se detallan las etapas que presenta el Concurso “Apoyo Doctoral”:

1. Convocatoria:

Esta etapa se extiende entre el día 03 de octubre del año 2023 y el 20 de noviembre del mismo año hasta las 23:59 horas. Solo serán aceptadas las postulaciones enviadas en fecha, hora y forma señalada en las presentes bases.

Información u orientación respecto de las bases y plataforma de postulación puede ser solicitada a través del correo inesgenero@ucentral.cl.

En caso de existir alguna razón operativa o técnica, el Proyecto “Universidad en Igualdad” de la UCEN se reserva el derecho de extender el plazo de postulación o algunas de sus respectivas etapas.

2. Evaluación y Selección:

Los resultados del concurso serán publicados en la página web y en las redes sociales de la Universidad Central de Chile y en la página web del Proyecto InES Género www.universidadenigualdad.cl.

Dictado el acto administrativo de evaluación, selección y adjudicación, el Proyecto “Universidad en Igualdad” comunicará a las candidatas el resultado de su postulación a través del correo electrónico especificado en el formulario de postulación, adjuntando en éste, la documentación e información relevante para: (i) analizar el resultado de su postulación, (ii) adherir al recurso de reposición o suscribir al Convenio de adjudicación y (iii) plazos de firma del Convenio.

3. Adjudicación

Una vez comunicados los resultados, la postulante tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de los resultados, para solicitar el recurso de reposición de adjudicación. Esta solicitud será sometida a evaluación de la Vicerrectoría Académica, quien dará respuesta a la solicitud en breve plazo. Solo se considerarán aquellas reposiciones de solicitudes declaradas admisibles.

La entrega de los fondos a las personas beneficiadas se efectuará a continuación de la tramitación administrativa de su pago, que inicia la Dirección de Investigación y Postgrado y que concluye en la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.

Una vez que sea aprobado el apoyo, se podrá hacer efectiva la adquisición de insumos o ejecución de los gastos para los cuales se solicita financiamiento.

La Dirección de Investigación y Postgrado se reserva el derecho de reducir o modificar las asignaciones presupuestarias solicitadas por quienes postulan en base a las recomendaciones entregadas por el Comité de Evaluación y Selección.

4. Convenio de adjudicación

Las candidatas seleccionadas del “Apoyo Doctoral” deberán:

- a) Firmar un Convenio con la Dirección de Investigación y Postgrado. En él se especificará: el plazo de vigencia del convenio, los derechos y obligaciones de las partes, la productividad comprometida, los beneficios asignados que correspondan, la fecha de inicio y término de los estudios de Doctorado, así como la fecha de inicio y término del “Apoyo Doctoral”.
- b) En el caso que las seleccionadas no firmen el convenio en el plazo máximo establecido, caducará el derecho al beneficio y se dejará sin efecto la adjudicación.

- c) Antes, durante y con posterioridad a la firma de convenio, el Proyecto InES Género de la UCEN verificará el total cumplimiento de las bases, tanto en la evaluación de los antecedentes presentados en la postulación y las obligaciones adquiridas tras la adjudicación, como en los respaldos de los certificados, evidencias o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con las bases, se dejará sin efecto la adjudicación del “Apoyo Doctoral” o se pondrá término anticipado del mismo.

XI. OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA

Las beneficiarias que acepten y firmen el convenio de adjudicación, deberán:

1. Mantener la calidad de alumna regular del Programa Doctoral en curso u obtener el grado académico de Doctora en el marco de la ejecución del beneficio adjudicado. Toda interrupción de los estudios deberá ser notificada al Proyecto InES Género UCEN y realizarse por causa debidamente justificada. En caso contrario, la Dirección de Investigación y Postgrado determinará fundadamente si declarará el término anticipado del beneficio otorgado.
2. Cumplir con los objetivos, actividades y compromisos establecidos en su propuesta de trabajo.
3. Informar al Proyecto InES Género sobre situaciones de salud que le aquejan a la beneficiaria, o a quienes estén bajo su cuidado, que impidan el normal cumplimiento de sus obligaciones a fin de evaluar el impacto de estas situaciones en las actividades comprometidas y re-planificar, si correspondiere, el plan de trabajo a desarrollar.
4. Rendir los gastos financiados junto a un informe técnico del estado de avance de la ejecución de sus actividades y productos comprometidos, respondiendo este informe a la propuesta de trabajo y presupuesto especificado: A medio año de la adjudicación y al finalizar el periodo del beneficio. Así mismo, deberá asistir a reuniones de seguimiento acordadas previamente y en conjunto con el Proyecto “Universidad en Igualdad”.
5. Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por la Dirección de Investigación y Postgrado.
6. Si al finalizar el período de ejecución de los fondos asociado a este concurso la beneficiaria no ha entregado los informes que correspondan a los plazos señalados anteriormente, los recursos deben ser utilizados por la UCEN como ésta lo defina.
7. Incluir en cada publicación, productividad, afiche, presentaciones en congresos u otros, asociados al proyecto de investigación en desarrollo bajo el financiamiento del “Apoyo Doctoral”, una glosa que indique que sus estudios de Doctorado fueron apoyados por la ANID desde el Proyecto InES Género “Universidad en Igualdad”, código INGE 210022.

En caso de ausentarse de Chile por motivos académicos y/o investigativos fuera del marco de este concurso, para seguir percibiendo los beneficios adjudicados, la beneficiaria deberá Informar previamente por escrito al Proyecto “Universidad en Igualdad” y a la Dirección de Investigación y Postgrado, con el fin de evaluar el impacto de esta actividad en el cumplimiento con los compromisos y seguimientos especificados en las presentes bases.

Cualquier aspecto no explicitado en estas bases quedará a consideración del Comité de Evaluación y Selección.

XII. CONFIDENCIALIDAD, DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y OTROS

El Proyecto “Universidad en Igualdad” de la UCEN se compromete a utilizar los datos personales, académicos e investigativos de las postulantes de forma confidencial, entendiéndose que serán utilizados para fines vinculados a su selección y posterior publicación de resultados de adjudicación.

En relación a lo anterior, “Universidad en Igualdad” podrá utilizar la imagen y nombre de todas las postulantes para fines de reporte de resultados y de difusión, ya sea a través de la página web de la institución y del proyecto, como mediante material audiovisual, redes sociales, medios de prensa, entre otros.

La organización de la presente convocatoria comprende la relevancia que posee para las postulantes la confidencialidad de sus proyectos. Por lo que se delimitará el uso y tratamiento de la información que las postulantes entreguen durante el desarrollo del concurso y posterior adjudicación del Apoyo Doctoral, asegurando así que sólo se compartirá públicamente la información que ya se encuentra en el dominio público o que cuenta con la autorización de sus autoras.